



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Area de Supervisión y Gestión de los Servicios Educativos

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

San Martín de Porres,

20 OCT. 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 346 - 2015-MINEDU/UGEL.02-ASGESE

Señora:

Coordinadora del Programa No Escolarizado de Educación Inicial

Presente. -

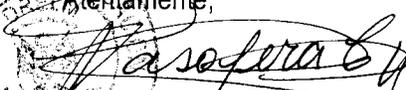
ASUNTO : Clases hasta el 30 de noviembre en Locales de VULNERABILIDAD ALTA Y MUY ALTA de los programas No escolarizados de Educación Inicial de la Jurisdicción de la UGEL 02

**REF. : - Decreto de Urgencia N° 004-2015
- Resolución Directoral Regional N° 006687 - 2015-DRELM
- R.M. N° 556-2014-MINEDU
- INFORME N° 296 – 2015-MINEDU/UGEL.02/ASGESE-D.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle llegar mis cordiales saludos y a la vez hacer de su conocimiento que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2015 y N° 006687 - 2015-DRELM se dictan medidas extraordinarias y orientaciones a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana para el desarrollo de acciones y estrategias frente a la posible ocurrencia de eventos o situaciones de emergencia por influencia directa del fenómeno del Niño –Segundo Semestre 2015.

Al respecto mi despacho comunica a las Coordinadoras y personal de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial, cuyos locales previa evaluación técnica sustentada por un profesional especializado, considera que está en condiciones de VULNERABILIDAD ALTA Y MUY ALTA frente al Fenómeno del Niño, las clases de los estudiantes deben terminar el 30 de noviembre del presente año. Por consiguiente deberán programar una nueva calendarización del año escolar, implementando un Plan de Recuperación de Clases a fin de cumplir con las horas pedagógicas establecidas en la R.M. N° 556-2014-MINEDU. Así mismo deberá implementar el Plan de Respuesta y Rehabilitación frente a los efectos del Fenómeno del Niño. Caso contrario sustentará la seguridad e integridad de los estudiantes bajo responsabilidad de sus funciones. Se adjunta la lista de los PRONOIE.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Lic. AURELIA PASAPERA CALLE
Directora del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local 02

APC/DUGEL 02
FEZC/(e)ASGESE
NRH/C.ASGESE

